



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, diecinueve (19) de abril de dos mil veintidós (2022).

Ref.: Proceso Ejecutivo Singular N° 2020-00319-00.

El JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL de la localidad, a través de oficio No. 411 de 6 de abril hogaño, emitido dentro del derrotero coactivo singular radicado con la partida N° 2019-00160-00, informa que decretó el embargo del remanente de los bienes gravados o de los haberes que se llegaran a desafectar en el actual trayecto compulsivo.

En ese marco, a través del CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES, **comuníquese a la mencionada Entidad Jurisdiccional**, por medios digitales, que la referida figura precautoria **NO SURTE EFECTOS**, en tanto que existe una cautela de similar clase dispuesta con antelación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL 20 DE ABRIL DE 2022. SECRETARÍA
--

Firmado Por:

Luis Carlos Villareal Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d4d4bef994d2acebbbeb8545442d7c446e015d76c656c858b0fb5dc490e60c0d9

Documento generado en 18/04/2022 11:43:47 AM

República de Colombia



*Juzgado Cuarto Civil Municipal
Armenia*

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la
siguiente URL:**

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>